

OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL, OCI

Resolución No. 01-2019 que declara de urgencia el mantenimiento correctivo a 75 Centros Educativos en toda la Geografía Nacional.

En virtud de lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones Públicas (ley 340-06) y su Reglamento de Aplicación (Decreto 543-12), sobre los procesos de URGENCIA, y las disipaciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), en cumplimiento de sus atribuciones dispone lo siguiente:

Visto: la parte final del numeral 4, del artículo 6 de la ley No. 340-06 sobre compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y consecuciones, que establece que serán consideradas como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: las situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, así como también, cuando se trate de bienes y servicios técnicos o científicos relacionados con educación o salud, con igual características, en cuyo caso se podrá prescindir de los procedimientos y formalidades establecidos en la presente ley.

Visto: El Decreto No. 543-12, reglamento de aplicación de la referida ley 340-06, en sus artículos 3 numeral 3 y artículo 4 numerales 2 y 7, que definen y reglamentan los procesos de urgencia.

Visto: El Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD. MA. 07) emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el que se establece el conjunto de procedimientos para la ejecución de los procesos de urgencia.

Vista: La orden departamental No.10-2009, la cual modifica la orden departamental 01-20012 de fecha 09 de enero del 2002.

Visto: El informe diagnóstico emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Oficina de Cooperación internacional (OCI), donde se solicita el mantenimiento correctivo para los centros educativos que han sido construidos con los recursos de los proyectos ejecutados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (apoyo al Plan Decenal de Educación, Préstamo BID 2293/OC-DR y apoyo al Plan Decenal de Educación, Préstamo BID 2844/OC-DR).

Vista: La cláusula contenida en el Contrato de Préstamo en donde establece que la unidad ejecutora deberá ser la responsable del mantenimiento de las obras construidas con los recursos del Proyecto, por un periodo de cinco años posterior al cierre del Proyecto.



CONSIDERACIONES DE DERECHO:

CONSIDERANDO: Lo indicado en el artículo 31- de la ley 340-06 de compras y contrataciones, "La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin

perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto 543-12 establece que: "ARTICULO 4,- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos". Y en específico el numeral 2 que indica: "2) Situación de urgencia: se iniciaron con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 4, Numeral 7 del Decreto 543-12:

"7) Procedimiento de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo con cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal de la web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.
- b) Los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.
- c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrador por el Órgano Rector y el portal institucional.
- d) Las entidades contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.
- e) La Entidad Contratante dará preferencia a las ofertas presentadas por los oferentes que hayan sido proveedores o contratistas de la Entidad Contratante y tengan un buen historial de cumplimiento, o en su defecto, a los que tengan una calidad probada en el mercado, para garantizar la calidad de los bienes a adquirirse, de los servicios a prestarse y de las obras a ejecutarse, en virtud de la urgencia.
- f) El comité de Compras y Contrataciones, conforme al plazo establecido en la convocatoria y en las invitaciones, recibirá las ofertas económicas en sobres debidamente cerrados y posteriormente procede a su apertura, lectura y análisis, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del notario público, de los participantes y de todo interesado.



- g) El comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración.
- h) El comité de Compras y Contrataciones procederá en forma inmediata a elaborar el acta de adjudicación correspondiente.
- i) Los contratos o las órdenes de compras o servicios, según corresponda, se difundirán en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional.
- j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Urgencia (Referencia: PD.MA. 07) emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el título de "Políticas y Otras Observaciones" en el que se establece:

"En todos los casos, las compras y contrataciones de urgencia deben estar fundamentadas en razones objetivas e inaplazables, previa calificación y sustentación mediante Resolución Administrativa debidamente motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución"

CONSIDERACIONES DE HECHO:

CONSIDERANDO: La proximidad del inicio del año escolar correspondiente al periodo 2019-2020, y que es prioridad garantizar que el mismo inicie en los tiempos establecidos en el calendario escolar, regido desde el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).

CONSIDERANDO: El análisis y evaluación del informe emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Oficina de Cooperación Internacional, en donde se evidencia de forma detallada el deterioro progresivo que han venido experimentando los centros educativos perteneciente a los programas de construcción de aulas a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que desde el Ministerio de Educación de la República Dominicana se han realizado las acciones necesarias para que se le dé cumplimiento a la cláusula contractual 4.1, donde la Unidad Ejecutora es la responsable del mantenimiento de los centros educativos perteneciente a los proyectos ejecutados con recursos externos.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de un proceso de adquisición y contratación que implique un periodo mayor a 40 días pone en riesgo la implementación del mantenimiento y rehabilitación correctivo efectuado a los centros a ser intervenidos con miras al inicio del año escolar 2019-2020.

CONSIDERANDO: Que la aplicación de la rehabilitación y mantenimiento a estos centros educativos representa una prioridad para la actual revolución educativa y la política



del Ministerio de Educación de la República Dominicana, y la no realización de dicho mantenimiento afectaría el inicio adecuado del año escolar 2019-2020.

Item	Nombre del Centro Educativo	Ubicación	Dist. Educ.
1	Baitoita	Barahona	01-03
2	María Auxiliadora	Barahona	01-03
3	Parroquial Jaime Mota	Barahona	01-03
4	José Manuel Navarro - El Erizal	Vicente Noble, Barahona	01-05
5	Activo 20-30	Padre Las Casas, Azua	03-02
6	El Corbano	Bánica, Elías Piña	02-02
7	Hato Viejo	Bánica, Elías Piña	02-02
8	Hermano Cristóbal	Las Matas de Farfán, San Juan de la Mag.	02-03
9	Raymundo Mateo Alcántara	Las Matas de Farfán, San Juan de la Mag.	02-03
10	Sector Sureste	Bo. Juan Pablo Duarte, San Juan de la Mag.	02-05
11	Eduardo Beltré Luciano	Bohechío, San Juan de la Maguana	02-05
12	Hogar Escuela Doña Chucha	Madre Vieja, San Cristóbal	04-02
13	Hogar Escuela de Niños Huérfanos "La Suiza" (Esteban Díaz Montero)	Hato Damas, San Cristóbal	04-03
14	Instituto Politécnico de Haina	Bajos de Haina, San Cristóbal	04-06
15	Palacio Escolar España	Villas Agrícolas, Distrito Nacional	15-02
16	Club San José de Mendoza	Mendoza, Santo Domingo Este	10-06
17	República Dominicana	Villa Juana, Distrito Nacional	15-02
18	República del Brasil	San Carlos, Distrito Nacional	15-03
19	General Antonio Duvergé	Honduras, Distrito Nacional	15-03

Handwritten signature

20	Escuela San José de Mendoza	Carretera de Mendoza, Sto. Domingo Este	10-06
21	Instituto Tecnológico Cardenal Sancha	Máximo Gómez, Distrito Nacional	15-02
23	Cristo Rey	Savica, La Romana	05-03
24	César Nicolás Penson	Hato Mayor	05-04
25	Politécnico Inmaculada Concepción	Ingenio Consuelo, San Pedro de Macorís	05-06
26	Juan Pablo Duarte	La Romana	05-03
27	Liceo Los Llanos	La Romana	05-02
28	Francisco del Rosario Sánchez	Verón, Higüey	12-01
29	Liceo Gerardo Hansen	Salva León de Higüey, Higüey	12-01
30	Santa María del Batey (2da. Etapa)	Hato Mayor, La Romana	05-04
31	Fundación Juan Vicente Moscoso	San Pedro de Macorís	05-02
32	Atabeira Fé y Alegría	San Pedro de Macorís	05-07
33	San Pedro Apostol	San Pedro de Macorís	05-02
34	Batey Gautier	San José de Los Llanos, San Pedro de Macoris	05-07
35	Sor Leonor Gibbs	Consuelo, San Pedro de Macorís	05-06
36	Laureano Heredia - La Cola	Los Botados, Yamasá	17-01
37	Carlíxta Estela Reyes Paulino	San Luís, Santo Domingo Este	10-02
38	Juan Sebastián Lemba	Batey Laura, Bayaguana	17-03
39	Cleotilde Herrera Santana	Villa Riva, Provincia Duarte	07-03
40	Guarina García Amparo	Las Taranas, Provincia Duarte	07-04

Reaf

41	Bomba de Yaiba	Villa Riva, Provincia Duarte	07-04
42	Prof. Juan E. Bosch Gaviño	Cotuí, Sánchez Ramírez	16-01
43	Campeche Arriba	Pimentel, Provincia Duarte	07-03
44	Padre Luís D'Yanguela	San Francisco de Macorís , Prov. Duarte	07-05
45	Palmar Abajo	Salcedo, Hermanas Mirabal	07-02
46	Gregorio Luperón	San Francisco de Macorís , Prov. Duarte	07-06
47	Juan Sánchez Ramírez	Buenos Aires de Cotuí, Sánchez Ramírez	16-01
48	Francisco Henríquez y Carvajal	Acapulco, Cotuí	16-01
49	Aura Estela Nuñez	Juan López Abajo, Moca	06-06
50	Básica Guayabal	Puñal, Santiago	08-03
51	Sergio A. Hernández	Tamboríl, Santiago	08-06
52	Maria Petronila Rodríguez	Canca La Piedra, Moca	08-06
53	Escuela Dr. Arturo Gullón	Jánico, Santiago	08-02
54	Fernando Valerio	Villa González, Santiago	08-01
55	Felicia Hernández	Santiago	08-06
56	Politécnico Femenino Mercedes Morel	Concepción, La Vega	06-04
57	Claridilia Cepín	Villa Bisonó, Navarrete Santiago	08-07
58	Delia Santelises	Carretera La Manacla, SAJOMA, Santiago	08-01
59	Pedro Alejandrino Pina	Luperón, Puerto Plata	11-04
60	Ana Dolores D'Orville	Luperón, Puerto Plata	11-04
61	José María Quezada	Los Hidalgos, Puerto Plata	11-06

Handwritten signature

62	Regina del Carmen Echavarria	Baja bonico Arriba, Santiago	08-06
63	Felix Henríquez (Bajabonico Arriba)	Bajabonico Arriba, Puerto Plata	11-03
64	Pedro de los Santos (La Carbonera)	Montecristy	13-01
65	José Gabriel García	Manzanillo, Montecristy	13-03
66	Leopoldo Miguel Navarro	Villa Vásquez, Montecristy	13-01
67	Francisca Bienvenida Lozano (Santa María)	Santa María, Montecristy	13-01
68	Juan Antonio García - Los Indios -	Partido, Dajabón	13-04
69	José Cabrera	Loma de Cabrera, Dajabón	13-05
70	Rafael Díaz Niese	Loma de Cabrera, Dajabón	13-05
71	Capotillo	Capotillo, Dajabón	13-05
72	Dr. Armando Caimares	Dajabón	13-04
73	Centro Educativo Prof. Juan Bosch no. 1	Cuidad Juan Bosch, Santo Domingo Este	10-06
74	Nuestra Señora del Carmen	Santiago	08-05
75	Politecnico Samana	Samana	14-04

RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA LA URGENCIA** del proceso para la Contratación del Mantenimiento correctivo de Escuelas a nivel nacional, pertenecientes a los proyectos ejecutados por la Oficina de Cooperación Internacional (OCI).

SEGUNDO: COMUNICAR como al efecto **COMUNICA, LA PRESENTE RESOLUCION** al Comité de Compras y Contrataciones, y al departamento de compras y contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a todos los procedimientos que se deriven o que sean necesarios para la aplicación de la presente resolución.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de Republica dominicana, a los 19 días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Rosa Maria Kasse
Directora General

